

## ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 09-07-2020	1.2 Hora de inicio: 14:30		1.3 Hora de término: 15:30	
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): WATTS ALIMENTOS S.A. (Nº UF 10143) – Planta Lonquen		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Camino a Lonquen N° 12021		Comuna: San Bernardo	Región: Metropolitana	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: WATT'S S.A.		Domicilio Titular (para efectos de notificación): Camino a Lonquen N° 12021, San Bernardo		
RUT o RUN: 84.356.800-9	Teléfono: +56 224414368	Correo electrónico:		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Juan Cristóbal Sepulveda		Domicilio: Camino a Lonquen N° 12021, San Bernardo		
RUT o RUN: 8.399.176-3	--	Correo Electrónico: --		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Sergio Araya R.		Domicilio: Camino a Lonquen N° 12021, San Bernardo		
RUT o RUN: 13.893.303-2	Teléfono: +56954031947	Correo electrónico: <a href="mailto:sergio.araya@watts.cl">sergio.araya@watts.cl</a> Arnaldo.campano@watts.cl		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: _____	Oficio: _____	Otro: _____
	Verificar cumplimiento de límite de emisión de Material Particulado (MP).			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Verificar cumplimiento de emisión de MP, fuentes fijas del establecimiento.				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
D.S N° 31/2016 “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago”, D.O. 24 de noviembre de 2017.				
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
5.1 Existió oposición al ingreso:  SI ____ NO ____ x ____	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:  SI ____ NO ____ x ____	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta)  SI ____ x ____ NO ____		
5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: <input type="checkbox"/> SI ____ x ____ NO ____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)				
En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente: a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización <input type="checkbox"/> SI ____ x ____ NO ____				

- b) Se informó la normativa ambiental pertinente SI  NO   
 c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección SI  NO   
 d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado SI  NO   
 en que se encuentra la Unidad Fiscalizable

## 6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Actividad de fiscalización efectuada en el marco del programa de fiscalización para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecidos en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.

## 7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Con fecha 9 de julio de 2020, a las 14:30 horas, fiscalizadores de la SMA realizan una inspección ambiental a las instalaciones de la unidad fiscalizable WATT'S ALIMENTOS S.A. Planta Lonquén (Nº UF 10143), razón social Watt's S.A., elaboración de productos alimenticios. Al momento de la inspección la planta se encontraba funcionando.

Al ingresar a planta se conversó con el Sr. Sergio Araya R., Ingeniero de servicios, donde se indicó que el motivo de la inspección es en el marco del programa de fiscalización para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecidos en el Decreto Supremo N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago".

La inspección se da inicio con una breve reunión donde participa personal de planta:

- Sr. Sergio Araya R., Ingeniero de Servicios

En la reunión se indican, a modo general, los objetivos de la inspección y las materias relevantes a fiscalizar, que corresponden a:

- 1) Constatar la cantidad de fuentes emisoras del establecimiento.
- 2) Solicitar información documental de las fuentes fijas.
- 3) Revisión de informes de medición considerando los métodos de medición oficiales y los reconocidos como válidos por la Superintendencia del Medio Ambiente.
- 4) Verificación límites de emisión de fuentes fijas (Artículo 36º, D.S. N°31/2016 MMA).

Respecto a la normativa para efectos de elaborar el acta se puede mencionar:

El D.S. N°31/2016 MMA, respecto a las materias de fiscalización menciona:

1. Acreditación de emisiones considerando los métodos de medición oficiales y los reconocidos como válidos por la Superintendencia del Medio Ambiente. Este análisis se deberá realizar por laboratorios de medición y análisis autorizados por al SMA para tales efecto, según lo señalado en el N° 46, D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente
2. Verificar límite de emisión de MP, Art. N° 36, D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, en donde se señala que para fuentes estacionarias tipo proceso, deberán cumplir con lo estipulado en la siguiente tabla:

Tabla VI 1: Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias:

Tipo de fuente estacionaria	Potencia térmica MWt	Límite máximo de emisión de MP (mg/m <sup>3</sup> N)	Plazo de cumplimiento para fuentes existentes	Plazo de cumplimiento para fuentes nuevas
Calderas	Mayor a 1 y menor o igual a a 20	20	Desde el 31 de diciembre de 2019	Desde el 31 de diciembre de 2019

3. Verificación de la frecuencia de muestreo para fuentes estacionarias que sean calderas se encuentra establecido en el Art. N° 52, D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, con la frecuencia descrita en las siguiente tabla :

Tabla VI-8: Frecuencia para acreditar emisiones de MP, NOx y SO<sub>2</sub> para calderas

Potencia térmica	Frecuencia de medición MP
Menor a 20 MWt y mayor o igual a 10 MWt	Cada 6 meses
Menor a 10 MWt	Cada 12 meses

**A continuación, se describen los hechos constatados para cada una de las exigencias fiscalizadas:**

Se le consultó al encargado por la caldera industrial N° de registro 2337, respecto del combustible y de acuerdo al informe técnico funciona con Gas natural.

1. Los informes de muestreo de material particulado presentados.

En la actividad de fiscalización se solicitó al Sr. Sergio Araya R., el último informe de muestreo de Material particulado realizado a la caldera del establecimiento, presentando los siguientes antecedentes:

N° informe	Código informe	Fecha muestreo	Fuente Fija	ETFA
1	8588 - MP	06-03-2020	2337	JHG SERVICIOS AMBIENTALES S.A.

Los informes fueron realizados con el **método de referencia CH-5** “Determinación de las emisiones de partículas desde fuentes estacionarias”, y por la Entidad de Fiscalización Ambiental (ETFA) 009-01.

2. Tabla resumen con la información de la fuente fija inspeccionada con concentración de Material Particulado:

Nombre de la fuente	Número de registro de la fuente (ASRM)	Potencia Térmica (MWt)	Combustible principal	Código informe	Fecha muestreo	Conc. MP corregida por O <sub>2</sub> (mg/m <sup>3</sup> N) (*)
Caldera Industrial <GENERADORA DE VAPOR	2337	10	Gas natural	8588 - MP	06-03-2020	1,3

(\*) Proceso con combustión, aplica corrección por Oxígeno.

A partir de los informes antes señalados es posible identificar que la **fuente** registró una concentración de Material particulado, corregidas por oxígeno, **inferior al límite** máximo de emisión establecido en la tabla del Art 36° del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente.

3. Tabla resumen con la información de la fuente fija inspeccionada, respecto de la vigencia del muestreo Material Particulado:

Nombre de la fuente	Número de registro de la fuente (ASRM)	Potencia Térmica (MWt)	Menor a 20 MWt y mayor o igual a 10 MWt	Menor a 10 MWt
			Frecuencia muestreo Cada 6 meses	Frecuencia muestreo Cada 12 meses
Caldera Industrial	2337	10	-	aplica

Considerando que la **caldera** registra una potencia térmica nominal menor a 10 MWt, la **frecuencia de muestreo correspondiente debe ser cada 12 meses**, lo que de acuerdo con el informe analizado **se verifica**.

Se hace presente que el día de la inspección, no se había declarado episodio crítico de contaminación por la Intendencia Metropolitana.

#### 8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

Nº	Descripción
1	--
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital: -- --	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes: --

#### 9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Claudia Quiroga M.	SMA	--
Karin Salazar N.	SMA	--

#### 10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Sergio Araya R.	Ingeniero de Servicios	--

#### 11. RECEPCIÓN DEL ACTA

<b>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta:</b> (Marque con x según corresponda) <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</b> Ausencia del Encargado <input type="checkbox"/> Negación de Recepción <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/> x <b>Observaciones:</b> (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos) Se envía acta el día 10 de julio de 2020, correspondiente al día hábil siguiente a la inspección, por motivo de la emergencia sanitaria del país. Esto fue informado a titular durante la inspección ambiental.
---	---